



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4408.-

ZAPALLAR, 04 AGO 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el "Servicio de Reposición Piso Deportivo Gimnasio Liceo Zapallar".

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 2909, de fecha 28 de Mayo de 2015, se aprobaron las Bases de la Licitación Pública N° 58/2015, para la contratación del Servicio de Reposición Piso Deportivo Gimnasio Liceo de Zapallar.

3° Que, con fecha 29 de mayo de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-77-LP15.

4° Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 3477, de fecha 19 de junio de 2015, se modificaron las Bases de la Licitación de la especie, referido al plazo de ejecución, dispuesto en la tabla de evaluación consignada en el artículo 22 letra c), de las Bases Administrativas, en virtud de las preguntas e inquietudes realizadas por los oferentes, mediante la plataforma de Mercado Público.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° Que, con fecha 22 de junio de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: **CARLOS FRANCISCO LÓPEZ BRACK**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] **JOSÉ LUIS FELIPE OSORIO ZAMORA PRODUCCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y SOCIALES EIRL**, Rut 76.192.331-5; **MAGNO LIMITADA**, Rut 76.244.845-9. /

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 08 de julio de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, declarando inadmisibles las ofertas presentadas por **JOSÉ LUIS FELIPE OSORIO ZAMORA PRODUCCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y SOCIALES**, Rut 76.192.331-5, al haber ofertado por el valor total bruto del servicio requerido, infringiendo el artículo 40° del pliego de condiciones administrativas, que obliga a ingresar el valor total neto del servicio licitado.

7° Que, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **CARLOS FRANCISCO LÓPEZ BRACK, RUT** [REDACTED] por un valor bruto total de 49.772.791 (cuarenta y nueve millones setecientos setenta y dos mil setecientos noventa y uno), impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 50 días corridos; atendido a que obtuvo el puntaje más alto y cumple todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

8° Que el proveedor **CARLOS FRANCISCO LÓPEZ BRACK, Rut N°** [REDACTED] es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 08 de julio de 2015.

9° Que la propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, quien en Sesión Ordinaria N°19/2015, de fecha 10 de julio de 2015, aprobó la contratación de que se trata, según consta en Certificado de Acuerdo N°278/2015, de fecha 20 de julio de 2015.

10° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado proceder en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** al proveedor **CARLOS FRANCISCO LÓPEZ BRACK, RUT** [REDACTED] el "Servicio de Reposición Piso Deportivo Gimnasio Liceo Zapallar", por un valor bruto total de 49.772.791 (cuarenta y nueve millones setecientos setenta y dos mil setecientos noventa y uno), impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 50 días corridos.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° CELÉBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta N° 215-22-06-001-000-000, Mantenimiento y Reparación de Edificaciones.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

